



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

127/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** en el ámbito municipal de la ciudad de Ushuaia el día 11 de Octubre de cada año, los actos pertinentes a la conmemoración del "Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios" y los ceremoniales de las comunidades indígenas previos al Día del Respeto por la Diversidad Cultural.

**ARTÍCULO 2º.- FACILITAR** cada 11 de Octubre a las organizaciones de Pueblos Originarios, el uso de espacios municipales para el desarrollo de dicha conmemoración.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** el uso del Foyer de la Casa de la Cultura, así como de la Sala Niní Marshall y espacios exteriores de la misma, cada 11 de Octubre para la realización de muestras de artesanías tradicionalistas, danzas, música y actos conmemorativos. Los organizadores de los eventos relacionados con la fecha establecida en el artículo 1º deberán confirmar el uso de las instalaciones con treinta (30) días de anticipación, de lo contrario serán utilizadas por el municipio para tareas propias.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** dentro del ámbito de la Municipalidad los recursos humanos y servicios técnicos de iluminación, sonido, montaje, recepción, comunicación y asistencia general en dichos espacios para el óptimo desarrollo de las actividades a desarrollar.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 1 0 9 .

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-**

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Alvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Ciclo de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

27 SEP 2016  
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6068-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se establece en el ámbito municipal de la ciudad de Ushuaia el día 11 de octubre de cada año, los actos pertinentes del "Último día de libertad de los Pueblos Originarios" y los ceremoniales de las comunidades indígenas previos al Día del Respeto por la Diversidad Cultural y se facilita cada 11 de octubre a las organizaciones del Pueblos originarios, el uso de espacios municipales para el desarrollo de dicha conmemoración.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5109, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se establece en el ámbito municipal de la ciudad de Ushuaia el día 11 de octubre de cada año, los actos pertinentes del "Último día de libertad de los Pueblos Originarios" y los ceremoniales de las comunidades indígenas previos al Día del Respeto por la Diversidad Cultural y se facilita cada 11 de octubre a las organizaciones del Pueblos originarios, el uso de espacios municipales para el desarrollo de dicha conmemoración. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1388

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

fv

Dra. María Teresa Méndez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Virginia G. FARNÍA FERNANDEZ  
Jef. Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"